



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: LA JOCOCA
EMPRESA: LA JOCOCA
FECHA: 19/05/19 NOMBRE: JOSE CUAUTLA CASTAÑEDA
HORA: 9:55 CARGO: CAUSANUAX

Oficio: LA JOCOCA
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes
Folio: SGPA-UARN/0832/COAH/2019
Bitácora: 05/G1-0101/05/19
Lugar: Coahuila de Zaragoza
Fecha: 21 de Mayo de 2019

LA JOCOCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVIII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0261/COAH/2017 de fecha 27 de febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de	Folio de
Identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados	8	1	8	21380371	21380378
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Elido La Jocooca, San Pedro, N-05-033-JOC-002/17, Cera, Euphorbia antisyphilitica, (Candelilla), 15,997.970 Kilogramos	10	1	10	21380379	21380388
Elido La Jocooca, San Pedro, N-05-033-JOC-002/17, Hojas, Lippia graveolens (berlandieri), (oregano), 11,282.330 Kilogramos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de febrero de 2020.
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



ATENAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Remisiones forestales

31/05/2019



C.e.p.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones

forestales para acreditar la

legal procedencia de materias

primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

SGPA-UARN/0832/COAH/2019

Bitácora:

05/G-1-0101/05/19

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

21 de Mayo de 2019

Lic. Juan Martinez Alcalá.- Encargado del despacho de la PROFEPA en Coahuila.- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing. Luis Alonso Lopez Romero.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

JGGV/COGO/JAGR/FJC/mms.

[Handwritten signature]

